



BASES Y CONDICIONES - REGLAMENTO

PRIMERA

Sólo podrán participar del Concurso los empleados de Sullair Argentina SA o de cualquiera de las sociedades controladas de Sullair Argentina S.A. [todas en conjunto denominadas como la "Compañía"], que se encuentren desempeñándose laboralmente en cualquiera de los destinos o lugares en los cuales la Compañía opera. Los empleados de la Compañía [los "Empleados"] deberán tomar las **fotografías y/o videos [las "producciones"]** con sus propios equipos y con sus propios insumos, todo lo cual estará enteramente a cargo de los Empleados. Así también, los Empleados no podrán descuidar su nivel de diligencia y colaboración respecto a su labor, incluyendo pero no limitándose a la puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada a las características de su labor. No podrán participar de este concurso los empleados que trabajan en el departamento de Business Transformation (BI, MKT & CX) de la Compañía.

SEGUNDA

El Concurso posee las siguientes tres categorías temáticas:

[i] **Sullair en Acción.** Comprende las producciones que incorporan la interacción con nuestros equipos, en cualquier entorno. Puede incluir narrativas que presenten tanto espacios interiores como exteriores. Equipos trabajando en condiciones seguras.

[ii] **Actitud Sullair.** En esta categoría las producciones deben proponer una mirada sobre nuestra identidad en la que se vea reflejada nuestra forma de hacer las cosas. Anclada en las personas –aunque no de manera excluyente–, estas temáticas pueden estar presentes en cualquier acción de la compañía.

Esta categoría propone una mirada metafórica de la concreción de los comportamientos que definen la Actitud Sullair: fijamos el rumbo impulsando un crecimiento rentable; inspiramos y desarrollamos a nuestro equipo; cumplimos objetivos con eficiencia y profesionalismo; estamos cerca del cliente para escucharlo y satisfacer sus necesidades; hacemos que las cosas sucedan; analizamos con profundidad y decidimos con agilidad; trabajamos juntos con el orgullo de pertenecer; vivimos los cambios con flexibilidad y ambición.

Se incluirán propuestas que reflexionen sobre el crecimiento, la sustentabilidad, el desarrollo humano, el cumplimiento de objetivos, la excelencia, la interacción, la velocidad de gestión, la toma de decisiones, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia y la flexibilidad.

[iii] **Sullair Cultura.** Es un diferencial único de nuestra compañía, arraigado en el vínculo de Sullair con sus audiencias.

Desde la cultura del trabajo, hasta nuestro compromiso medioambiental y el arte como la expresión más alta del desarrollo de una sociedad.

En esta categoría se incluirán producciones de murales, obras artísticas y cualquier otra intervención o actividad relacionada con Sullair Cultura, en cualquier etapa de su proceso productivo, ya sea en interiores o exteriores, que haya puesto en valor el espacio donde trabajan nuestros colaboradores, que haya mejorado el hábitat local o facilitado el trabajo de artistas en vínculo con nuestros equipos.

TERCERA

El motivo del presente Concurso es reflejar el espíritu de la Compañía, su ingerencia en la sociedad, en sus Empleados, y en todas las actividades que realiza la Compañía. Será condición esencial para que los Empleados participen del Concurso, que la Compañía se encuentre reflejada en cada producción.

Para participar las producciones deberán estar en su formato original, **sin la aplicación de filtros ni retoques**. Las **fotografías** deberán estar en formato JPG en RGB y tener un tamaño mínimo de 2 mb. Los **videos** deberán estar en formato MP4, 16.9 o 9.16 (horizontal o vertical) en HD. Deberán contar con una duración de entre 15 y 30 segundos y un peso máximo de 200 mb. Es determinante que las producciones sean de autoría del participante.

Cada fotografía y video podrá participar **solo una vez** a lo largo de todas las ediciones. El participante podrá subir más de una producción por bimestre, con diferente seudónimo, título y descripción.

CUARTA

Todas las producciones participantes deberán ser ingresadas a través del sitio del concurso: **click.sullair.com.ar** ingresando en la pestaña "Subí tu archivo". Allí se accederá a un formulario en donde se deberá ingresar los datos de la producción y del participante.

Es imprescindible que cada producción sea subida en forma individual y esté asociada a un único seudónimo [a cada fotografía y/o video le corresponderá un único seudónimo]. Es obligatorio que las mismas sean exclusiva propiedad del concursante.

En caso contrario, no se permitirá su participación en el concurso, quedando automáticamente eliminado del mismo. No podrán ser premiadas las producciones que hayan sido presentadas en ediciones previas del concurso ni reencuadres, retoques, filtrados o reediciones de las mismas. Mediante el envío de la producción a la Compañía, el Empleado, aceptará los términos y condiciones del Concurso, y no sólo autorizará a la Compañía a publicarlo



BASES Y CONDICIONES - REGLAMENTO

en los medios y durante el tiempo que ésta considere necesario, sino que también tal como se estipula en el apartado noveno, cederá y transferirá todos los derechos inherentes a las producciones a la Compañía.

QUINTA

El jurado que seleccionará las producciones estará integrado por Carlos Venancio, quien desde el año 2003, es responsable junto al Departamento de Business Transformation, de la estrategia de comunicación de la Compañía; por la Gerente de Business Transformation, Anahí Traba y por Pompei Gutnisky, fotógrafa profesional de reconocida trayectoria, quienes serán los únicos responsables de seleccionar las producciones y definir las ganadoras, a su exclusivo criterio [el “Jurado”]. La integración de los miembros del Jurado podrá ser modificada a solo criterio de la Compañía. La decisión de los mismos será inapelable.

SEXTA

Todas las dudas o consultas que pudieran surgir respecto al Concurso, deberán dirigirse exclusivamente por mail a: click@sullair.com.ar.

SEPTIMA

Los premios relativos al Concurso serán los siguientes para cada período:

1° Premio: Oh! Gift Card cargada con ciento cincuenta mil pesos [\$ 150.000].

2° Premio: Oh! Gift Card cargada con ciento veinticinco mil pesos [\$ 125.000].

3° Premio: Oh! Gift Card cargada con cien mil pesos [\$ 100.000].

Producción más votada por el público: Kit de Merchandise. **Sorteo entre los votantes:** Oh! Gift Card cargada con cien mil pesos [\$ 100.000]. Eventualmente el jurado podrá efectuar **menciones** y en ese caso el premio para cada mención será una Oh! Gift Card cargada con cincuenta mil pesos [\$ 50.000].

Cada bimestre se realizarán juras diferenciadas por formato, es decir: **una jura para las fotos y otra para los videos**. El Jurado definirá 1er, 2do, 3er premio y menciones para cada formato.

Los premios a otorgarse serán cinco para cada formato, tres de los cuales serán otorgados y distribuidos a criterio del Jurado entre las categorías temáticas a su entera discreción, los dos restantes surgirán del voto del público. Uno será para la producción más votada de entre las pre-seleccionadas por el jurado y el restante se sorteará entre

los votantes. El voto de los participantes no es obligatorio. Podrán votar todas aquellas personas habilitadas para participar en el concurso.

El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso efectuado en cualquiera de los períodos, y en relación a cualquiera de los puestos [1°, 2° y/o 3°], no teniendo en esas ocasiones los Empleados, derecho a efectuar reclamo alguno al respecto. Anualmente, entre los trabajos que hayan tenido premios en alguno de los Concursos, el Jurado entregará tres premios.

En el supuesto caso de que el Concurso fuera dejado sin efecto por la Compañía antes de que se cumpliera el plazo anual desde la fecha de iniciación del mismo, el denominado premio anual será entregado por el Jurado, de así considerarlo, entre las producciones ganadoras hasta la fecha en que el Concurso sea dejado sin efecto.

OCTAVA

Los resultados de las producciones ganadoras de cada período, serán comunicados vía mail y se publicarán en el website de Click! junto a la referencia de su autor.

NOVENA

La sola presentación de las producciones y/o la participación como votante, implican el conocimiento de las presentes bases y su aceptación, así como también la/s producción/es participantes, junto con la mención de su autor como único responsable y propietario de la/s misma/s, serán publicadas las veces que la Compañía lo considere necesario y en la forma que lo crea conveniente. **El autor, con su sola participación, cede y transfiere la totalidad de los derechos de uso de las producciones participantes del Concurso.**

Si la Compañía lo considera de utilidad, las mismas podrán ser utilizadas para su comunicación, aún antes de la jura definitiva de cada período o anual. La Compañía, deslinda toda responsabilidad por el uso que le pudiera dar cualquier otra persona a las producciones seleccionadas.

DECIMA

La entrega de los premios anuales se realizará, en lugar y fecha a convenir, por la Compañía.

DECIMO PRIMERA

Toda cuestión no prevista en las presentes bases de participación será resuelta por la Compañía a su exclusivo criterio. La Compañía podrá modificar las bases y condiciones del Concurso a su entera discreción, debiendo publicar en la cartelera de la Compañía las modificaciones en cuestión.